

ANEXO DE CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

COMERCIAL SABA LIMITADA

REGIÓN DEL BIOBIO

N° Int. VMV-0531-1-2018

En Concepción, a 07 de noviembre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña, **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, cédula de identidad N° 10.849.592-8, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1225, Concepción, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **COMERCIAL SABA LIMITADA**, RUT. 78.177.660-2, representada legalmente por **ANA LUISA SABA ANANIAS**, cédula de identidad N° 5.503.619-5, ambos con domicilio en calle Maipú N°847, Concepción, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 22 de Agosto de 2018 las partes celebraron un contrato para la confección de vestuario para los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región del BIO BIO de acuerdo a lo que se indicaba en el anexo N° 1 y al presupuesto de fecha 19 de julio de 2018.

Se pactó en el instrumento citado que por los servicios contratados se pagaría la suma de **\$52.137.065.- (cincuenta y dos millones ciento treinta y siete mil pesos)**, IVA incluido y que el proveedor tendría como plazo máximo para la entrega de las prendas el día 31 de octubre de 2018.

Durante la ejecución de este contrato, y debido a un retraso en la entrega de las nóminas de tallas al proveedor, lo cual retrasó la confección de las prendas, las partes han acordado aumentar el plazo para la entrega, razón por la cual debe modificarse el contrato original en el sentido siguiente:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZOS. El proveedor tendrá como plazo máximo para la entrega de las prendas el día **16 de noviembre de 2018**.

TERCERO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este anexo de contrato se sujeta a las normas de la Ley Transparencia.

CUARTO: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerá vigente lo acordado en el contrato original.

La presente modificación se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



ANA LUISA SABA ANANIAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL SABA LIMITADA



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA- BIOBIO